

## Consideraciones para nivel hospitalario estándar

Circular 08-2020/02/28

### Estimados Agentes y Promotores:

En complemento a la [Circular 07-2020 Cambios de nivel hospitalario](#) de fecha 14 de febrero realizamos las siguientes consideraciones para nuestros asegurados que hayan contratado **nivel hospitalario estándar**:

1. Para los asegurados que se encuentren en los siguientes tratamientos o situaciones particulares otorgaremos el beneficio de coaseguro conforme a dicho nivel hasta el término del tratamiento por el que se abre el siniestro:
  - Quimioterapias / radioterapias
  - Hemodiálisis
  - Asegurados que ya iniciaron protocolo de estudio para trasplante de un órgano
  - Programaciones que se hayan realizado antes del cambio de nivel hospitalario
2. Se podrá solicitar cambio en intervigencia para modificar el plan a **nivel hospitalario medio** el cual aplicará con la tarifa correspondiente. Para realizar estos cambios sólo será necesario presentar la orden de trabajo completamente requisitada.  
Este beneficio aplicará para asegurados que no hayan tenido siniestro o si existiera, éste deberá tener la característica de ser agudo y sin secuelas.  
El cambio aplicará en el primer recibo si fue solicitado dentro de los primeros treinta días de inicio de vigencia. El ajuste en prima se verá reflejado en el siguiente recibo si fue requerido posteriormente al plazo mencionado y aplica para todas las formas de pago excepto anual. Para la forma de pago anual el ajuste en primas será a partir de la fecha de solicitud al término de vigencia en una sola exhibición.

**Seguros Bx+** otorgará una prórroga al próximo **30 de marzo** para hacer efectivos los cambios de nivel hospitalario y que los asegurados nos informen por escrito, a través de su agente, su deseo de aprovechar cualquiera de los dos beneficios.

**Subdirección Proveedores y Transformación**

Ve por Más